



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA REALIZAR UNA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TITULADO/A SUPERIOR (PERFIL: COORDINADOR/A DE PROYECTOS INTERNACIONALES) EN LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

De conformidad con lo establecido Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo al efecto entre la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla y el Comité de Empresa, se procede a la aprobación de la presente convocatoria para realizar un contrato, con carácter temporal, como Titulado/a Superior, correspondiente al Grupo I del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con destino en la Oficina General de Proyectos Internacionales de la Universidad de Sevilla y con sujeción a las siguientes bases:

BASES GENERALES:

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.1 PLAZA CONVOCADA. El objeto de la convocatoria es cubrir, conforme al artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, al IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **una plaza** en condición de Personal Laboral de carácter temporal con las características que se especifican en el ANEXO I.

1.2. NORMATIVA APLICABLE. La presente convocatoria se regirá, en lo que le sea de aplicación por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa básica estatal de la Función Pública, así como el resto de la normativa de ámbito estatal, autonómico y universitario aplicable y por las bases que se establecen en la presente convocatoria y su Anexo.

1.3. SISTEMA DE SELECCIÓN. El procedimiento de selección será el de **concurso-oposición** en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

1

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZpID6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZpID6s	PÁGINA	1/21
D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZpID6s				



El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.


Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.


2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. Para concurrir a esta convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular los siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el ANEXO I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.
- d) Acreditar un nivel de inglés B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o equivalencia reconocida en el marco del convenio de colaboración entre las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la acreditación de las lenguas extranjeras.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

2

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjg==	Fecha	12/09/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	2/21
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjg%3D%3D		

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	2/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato

- g) Los/las aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en Derecho.
- h) No estar afectado/a de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato

2.2. Cada aspirante es personalmente responsable de la veracidad de la información o documentación aportada y deberá a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho. Los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria deberán, no obstante, ser acreditados fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización del contrato, siendo excluidas en caso contrario de la relación definitiva de personas aprobadas.

3.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

3.1. Solicitud (Modelo761): De conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo, quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deben inscribirse necesariamente a través del formulario ofrecido en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción “Generar solicitud”.

La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo. Para una correcta tramitación será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada y firmada (modelo 761) a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, tal como se detalla en los apartados siguientes.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud: Junto a la solicitud generada según se ha descrito en el apartado anterior habrá de adjuntarse copia del **DNI, NIE o pasaporte y copia de la titulación exigida en el Anexo I.**

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdGk08hjg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	3/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdGk08hjg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	3/21
D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



3.3. Lugar y plazo de presentación: Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el punto anterior, del siguiente modo:

3.3.1. De forma telemática, en aplicación del artículo 3.1.g del Acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2022, para lo cual se requiere estar en posesión de certificado digital de la FNMT, a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla en el siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

3.3.2. Por cualquiera de las formas previstas legalmente en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar junto al impreso de solicitud una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.


3.4. Las personas con discapacidad acreditada podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.


De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad, emitida por el Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, así, como el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de elección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjjg==	Fecha	12/09/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	4/21
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjjg%3D%3D		



Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	4/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



4.1. Relación Provisional de personas admitidas y excluidas y plazo de subsanación. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas con carácter provisional, que se publicará en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

En todo caso, al objeto de evitar errores, las personas aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.

4.2. Relación Definitiva de personas admitidas y excluidas. Revisada la documentación aportada por las personas interesadas en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones de las personas aspirantes excluidas en su caso, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha Resolución se publicará en la página web de Recursos Humanos: <https://recursoshumanos.us.es>

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.


A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos se constituirá la Comisión de Valoración, conforme al Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se publicará junto con la relación de personas admitidas y excluidas. La Comisión recogerá el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.


Las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

Todos los miembros integrantes deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las

5

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdGk08hjg==	Fecha	12/09/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	5/21
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdGk08hjg%3D%3D		



Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	5/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Presidente/a deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurra alguna de dichas circunstancias. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución por la que se nombre, en su caso, a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

Previa convocatoria del/la Presidente/a, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del/la Presidente/a y del/la Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros Vocales. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, la Comisión de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

La Comisión de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas que estime pertinentes, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores/as deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.


La Comisión de Valoración quedará facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.


El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones y del ejercicio celebrado deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada prueba.

6

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdGk08hjg==	Fecha	12/09/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	6/21
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdGk08hjg%3D%3D		



Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	6/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes.

En ningún caso la Comisión de Valoración podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas al de la plaza convocada.

La Comisión de Valoración que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que le corresponda dentro de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA de 21 de abril). Es de aplicación la Instrucción de 3/2021, de 22 de diciembre, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, en materia de Interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

El/la Presidente/a de la Comisión de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición que sea escrito, y no deba ser leído ante la Comisión de Valoración, sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas que aspiran a la plaza.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, n.º 4, teléfono 954551071 (atención telefónica de 9h a 14:00h) y a través de la dirección electrónica seleccionpaslaboral@us.es.


La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.


En cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviere conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, valorándose hasta un total de 100 puntos de los cuales 35 puntos corresponden a la fase de concurso y 65 puntos a la fase de oposición.

7

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdGk08hJg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	7/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdGk08hJg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	7/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



En la fase de oposición, las personas participantes deberán desarrollar el ejercicio que se especifica en la base 6.1.3, el cual será valorado según lo establecido en la misma.

En la fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan en la base 6.2.

6.1. FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 65 puntos).

6.1.1. CALENDARIO. La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición se fijará en la Resolución de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas. Este, no obstante, no se realizará antes del **15 de octubre de 2023**. La fecha de celebración del ejercicio no podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios referidos a las mismas deberán hacerse públicos en la página web <https://recursoshumanos.us.es> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente.

6.1.2. LLAMAMIENTO ÚNICO. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Valoración. Para ello se comenzará por la primera persona aspirante que figure en la lista de personas admitidas.


6.1.3. TIPO DE EJERCICIO. La fase de oposición consistirá en un único ejercicio con dos pruebas, la primera de carácter teórico y la segunda de carácter práctico, adecuándose ambas pruebas al nivel establecido para la categoría profesional en cuestión en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y sobre el programa que se indica en el Anexo I.


6.1.3.1. La prueba de carácter teórico consistirá en la respuesta a un cuestionario tipo test sobre la materia propuesta en el programa (ANEXO I).

En el supuesto de cuestionarios con cuatro respuestas alternativas, sólo una será la correcta, el sistema de penalización de las preguntas contestadas incorrectamente consistirá en descontar el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas, o la parte proporcional que corresponda. Las respuestas en blanco no penalizarán.

En el cuestionario se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se

8

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdGk08hJg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	8/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdGk08hJg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	8/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



presenten en el cuestionario. Las preguntas de reservas únicamente serán corregidas si se produce alguna anulación del resto de preguntas, en caso contrario no serán objeto de corrección o valoración por la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas en la página web de Recursos Humanos (<https://recursoshumanos.us.es>), disponiendo las personas interesadas de un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a su publicación, para reclamar contra la misma.

6.1.3.2. La prueba de carácter práctico consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a elegir, entre cuatro propuestos por la Comisión de Valoración, relacionados con las materias del programa (ANEXO I).

Uno de ellos será elegido entre dos textos propuestos en castellano, y el segundo entre dos textos propuestos en inglés. Este último habrá de ser resuelto asimismo en inglés.

6.1.4. CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO. La primera prueba de la fase de oposición será calificada hasta un máximo de **30 puntos**. La segunda prueba de la fase de oposición será calificada hasta un máximo de **35 puntos**. Para considerar superada la fase de oposición, de carácter eliminatorio, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de **30 puntos**.

La Comisión de Valoración hará público Acuerdo con la calificación provisional del ejercicio de la oposición, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, finalizado el cual se elevará a definitivo.

6.2. FASE DE CONCURSO (Máximo 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellas personas participantes que no superen el ejercicio de la fase de oposición.

Publicadas las calificaciones definitivas del ejercicio, las personas que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, mediante un formulario de **autobaremo** en el enlace:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=autobaremo/>.

El autobaremo generado junto con la documentación acreditativa deberá presentarse del siguiente modo:

9

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdGk08hjg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdGk08hjg%3D%3D	Página	9/21	

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZpID6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZpID6s	PÁGINA	9/21
D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZpID6s				



- De forma telemática, en aplicación del artículo 3.1.g del Acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2022, para lo cual se requiere estar en posesión de certificado digital de la FNMT, a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla en el siguiente enlace:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

- Por cualquiera de las formas previstas legalmente en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que se hayan alegado, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de la fase de concurso, y que serán revisados por la Comisión a los efectos de determinar la puntuación correcta que corresponda.

El baremo a aplicar en la fase de concurso será el que sigue en las condiciones que se indican, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

6.2.1. Experiencia profesional (Máximo: 14 puntos).

6.2.1.1. Experiencia profesional en puesto igual, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,40** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,40/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado 6.2.1.1. deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

6.2.1.2. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de **0,15** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,15/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional,

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdGk08hJg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	10/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdGk08hJg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	10/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en el apartado 6.2.1.1.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado 6.2.1.2. deberá acreditarse del siguiente modo:

- Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla, deberán acreditarla mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

- El resto de los/las aspirantes deberá aportar certificación que contenga necesariamente la información requerida, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

6.2.1.3. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo de trabajo y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado 6.2.1.3. deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida:

- Copia del contrato de trabajo.
- Certificación de la empresa contratante en la que conste duración del contrato y categoría profesional, así como una breve enumeración de funciones realizadas.
- Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

6.2.2. Antigüedad (Máximo: 12,25 puntos).

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjjg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	11/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjjg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	11/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral como Personal de Administración y Servicios con cargo al Capítulo I del Presupuesto, a razón de **0,10** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La antigüedad a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

6.2.3. Formación. (Máximo: 8,75 puntos).

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.

Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla deberán acreditar la formación impartida por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios, mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Formación del PAS de la Universidad de Sevilla.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros Órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,03** puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,07** puntos por hora.

Las personas aspirantes que hayan prestado servicios en la Universidad de Sevilla deberán acreditar la formación impartida en el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios, mediante certificación que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Formación del PAS de la Universidad de Sevilla.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdGk08hjg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	12/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdGk08hjg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	12/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



Administraciones Públicas u otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,065** puntos por hora.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida por otras entidades públicas o privadas en el ámbito de la gestión de proyectos internacionales, o que colaboren con instituciones y organizaciones que avalen y certifiquen sus contenidos, a razón de **0,03** puntos por hora.

- Titulación académica oficial de nivel superior a la exigida para el acceso a la convocatoria. Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea el/la aspirante, del siguiente modo:

- Doctorado: **2,5** puntos.

- Conocimiento del idioma inglés con acreditación reconocida en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Se valorará sólo la titulación de nivel superior que posea el/la aspirante, del siguiente modo:

- Nivel C2: **1** punto.
- Nivel C1: **0,5** puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

- a) Las actividades formativas relativas a atención al público, ofimática, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad y mejora de la calidad del servicio, así como todas aquellas de naturaleza estratégica o transversal impartidas u homologadas por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, serán valoradas como formación relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional objeto de esta convocatoria.
- b) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

13

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	13/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	13/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



- c) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.
- d) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.
- e) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.
- f) En ningún caso se valorarán las horas de formación que excedan del límite establecido por la normativa interna de la Universidad de Sevilla, en función del tiempo de servicios efectivamente prestados en ella.

7.- CALIFICACIONES FINALES Y DECLARACIÓN DE PERSONA APROBADA.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá:

- 1º. Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º. De persistir el empate, se preferirá a la persona candidata que tenga mejor puntuación en la fase de concurso.
- 3º. De ser ésta igual, a la que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 6.2 y por el orden que éste establece.
- 4º. En siguiente lugar se atenderá al criterio de mayor antigüedad en la Universidad de Sevilla.
- 5º. Si persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por las letras "GJ" en sentido ascendente, según se dispone en la Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2023 y publicada en la página web de la Dirección de Recursos Humanos.

Contra esta última publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**. Terminado el plazo, y una vez revisadas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta realizará a la Dirección de Recursos Humanos, la propuesta de contratación temporal de la persona candidata con mejor derecho. La Dirección de Recursos Humanos, previa declaración de conformidad, y a efectos de formalización del contrato que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA PERSONA SELECCIONADA.

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	14/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	14/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y su Anexo, se procederá a la formalización del contrato.

El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación normativa al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación aplicable.

Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que la persona aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

8.1. La dirección, teléfono y otros datos de contacto que las personas aspirantes reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar y quedan obligados a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito al Servicio de Gestión del PAS Laboral (vía Registro de la Universidad de Sevilla) cualquier modificación.

8.2. En el correo electrónico de conformidad con la oferta de contratación, las personas candidatas deberán indicar si ejercen en ese momento otra actividad profesional.

8.3. La fecha de efectos de iniciación del contrato será la que se establezca en la Resolución de contratación, no pudiéndose realizar actividad alguna antes de la fecha de efectos de inicio del contrato. Hasta tanto se formalice el contrato, la persona seleccionada no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.- BOLSA DE TRABAJO.

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, una vez finalizado el proceso selectivo se elaborará una bolsa de trabajo, que se ajustará en su composición, orden de prelación y funcionamiento, a lo que establezca la normativa propia que resulte de aplicación.

La bolsa de trabajo se hallará vigente hasta la publicación de una nueva como resultado de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Titulado/a Superior (Perfil: Coordinador/a de Proyectos

15

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjpg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	15/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjpg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	15/21
D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



Internacionales) en la Oficina General de Proyectos Internacionales de la Universidad de Sevilla.

10.- NOTIFICACIÓN A PERSONAS PARTICIPANTES E INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Oposiciones y Concursos PAS" que tiene como finalidad la "Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla".

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:
https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

12.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los archivos del Servicio de Selección del Personal de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.

13.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

14.- NORMA FINAL.

16

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjpg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	16/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjpg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	16/21
D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				





Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha de la firma,

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

17

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjg==	Fecha	12/09/2023		
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjg%3D%3D		Página

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	17/21
				
D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



ANEXO I


- 1.- CATEGORÍA.....** TITULADO/A SUPERIOR (PERFIL: COORDINADOR/A DE PROYECTOS INTERNACIONALES).
- 2.- DESTINO.....** OFICINA GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES.
- 3.- TITULACIÓN REQUERIDA.....** LICENCIATURA, GRADO, INGENIERO/A, ARQUITECTO/A O TITULACIÓN EQUIVALENTE.
- 4.- REQUISITO EXIGIBLE.....** Acreditar un nivel de inglés B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o equivalencia reconocida en el marco del convenio de colaboración entre las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la acreditación de las lenguas extranjeras


5.- FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

- a) Coordinación de la promoción de programas internacionales.
- b) Diseño de formaciones y talleres de programas internacionales. Organización e impartición de eventos, talleres y jornadas formativas e informativas sobre proyectos europeos.
- c) Apoyo a la Dirección para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Actuación de la Oficina General de Proyectos Internacionales (OGPI).
- d) Apoyo a la Dirección en la redacción y análisis de informes de actuación y seguimiento sobre posicionamiento de la Universidad de Sevilla en programas internacionales y líneas estratégicas internas.
- e) Asesoría al Personal Docente e Investigador (PDI) en la búsqueda de convocatorias internacionales, la presentación de propuestas de proyectos internacionales y la mejora de la internacionalización de su investigación.

18

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjpg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	18/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjpg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	18/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



- f) Revisión de propuestas de proyectos europeos.
- g) Promoción de la participación de PDI de la Universidad de Sevilla en proyectos europeos.
- h) Difusión de noticias y eventos de proyectos europeos.

6.- PROGRAMA

TEMA 1. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMA 2.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TEMA 3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TEMA 4.- Instituciones europeas de Ciencia y Tecnología.

TEMA 5.- El Espacio Europeo de Investigación (ERA).

TEMA 6.- Horizonte Europa 2021-2027. Estructura, objetivos, financiación.

TEMA 7.- El Consejo Europeo de Investigación.

TEMA 8.- Acciones Marie Sklodowska-Curie.

TEMA 9.- Clústeres y Misiones en Horizonte Europa.

TEMA 10.- Europa Innovadora. Consejo de Innovación. Ecosistemas europeos de innovación.

TEMA 11.- El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología. Las Comunidades para el Conocimiento y la Innovación.

TEMA 12.- Funding & Tender Opportunities portal (the Single Electronic Data Interchange Area-SEDIA).

TEMA 13.- Gestión y seguimiento de proyectos europeos: aspectos contractuales y financieros.

TEMA 14.- Ejecución de proyectos internacionales. Informes técnicos y financieros. Elegibilidad de gastos.

TEMA 15.- La movilidad internacional de investigadores. La Red Europea de Movilidad.

TEMA 16.- Acciones COST, ERA-NETs, INTERREG y Programa LIFE: Gestión, seguimiento y justificación.

19

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjpg==	Fecha	12/09/2023	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	19/21	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjpg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	19/21
D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				



TEMA 17.- La internacionalización de la educación superior universitaria. Programa Europeo Erasmus + sobre Educación Superior. Las alianzas de Universidades Europeas.

TEMA 18.- Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla.

TEMA 19.- Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

TEMA 20.- Estructuras centrales de apoyo a la Investigación, la Transferencia de Resultados de Investigación y la Movilidad en la Universidad de Sevilla.

TEMA 21.- Institutos de Investigación de la Universidad de Sevilla y Centros Mixtos de Investigación.

TEMA 22.- Gestión de proyectos de investigación y transferencia en la Universidad de Sevilla.

TEMA 23.- El movimiento de acceso abierto: Situación actual y perspectivas de futuro. Repositorios Institucionales. IdUS: Depósito de Investigación de la Universidad de Sevilla.

TEMA 24.- La ética en la investigación. El Comité de ética de la Universidad de Sevilla.

TEMA 25.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.


TEMA 26.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla relacionadas con la categoría convocada.

TEMA 27.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Artículos 1 al 10 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

TEMA 28.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura académica de la Universidad. Centros y Departamentos. La

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdGk08hjg==	Fecha	12/09/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	20/21
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdGk08hjg%3D%3D		




Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZpID6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZpID6s	PÁGINA	20/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZpID6s				




comunidad universitaria (artículo 72). El personal de administración y servicios. El Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

TEMA 29.- El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

TEMA 30.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Objeto y ámbito de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas (cap. I). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla, Acuerdo 9.1/CG 19-6-18: Objeto (p. 2.2) y ámbito de aplicación (p. 2.3). Medidas de prevención (p. 3) y procedimiento de actuación (p. 4). Red de Referentes para la Convivencia y el Buen trato en la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	4+yNuErXeezTSRdgk08hjg==	Fecha	12/09/2023		
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4%2ByNuErXeezTSRdgk08hjg%3D%3D		Página

Código Seguro de verificación: D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	25/09/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s	PÁGINA	21/21
 D+JrTcs57eFGK4/MwHmHAKAz+IZplD6s				